

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:7824/2014****ACEPTA SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE LA MEDIDA DE DENEGACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL PLAGUICIDA ACETAMIPRID 70 WP AGROSPEC**

Santiago, 21/ 10/ 2014

**VISTOS:**

La Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos que rigen los actos administrativos de los órganos de la Administración del Estado; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.670 de 1999, que establece normas para la evaluación y autorización de plaguicidas, y N° 2.433 de 2012, que delega atribuciones en autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero.

**CONSIDERANDO:**

1. Que corresponde al Servicio Agrícola y Ganadero, regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, la empresa **AGROSPEC S.A.**, RUT. N° 79.670.620-1, domiciliada en Santiago, camino El Milagro 257, Maipú, representada por el Sr. Mauricio Zwanzger V., solicitó con fecha 19 de junio de 2013, autorización definitiva para el plaguicida **Acetamiprid 70 WP Agrospec**, de acuerdo con el artículo N° 2 y N° 10 de la Resolución N° 3.670 de 1999.
3. Que mediante carta N° 32 de fecha 03/01/2014, el Servicio solicitó antecedentes complementarios a la información presentada, otorgando un plazo para la presentación de la información requerida.
4. Que mediante Resolución N° 3.084 de fecha 25/04/2014, el Servicio denegó la solicitud de autorización, fundada en que la información presentada no da respuesta satisfactoria a los requerimientos exigidos de acuerdo a la normativa vigente.
5. Que, la empresa señalada solicitó la revocación de la medida, conforme a lo estipulado en el numeral N° 17 de la Resolución N° 3.670 de 1999.

**RESUELVO:**

1. **HA LUGAR** a la revocación presentada en el proceso de autorización del plaguicida **Acetamiprid 70 WP Agrospec**, aptitud Insecticida; formulación Polvo Mojable (WP); sustancia activa Acetamiprid, contenido 70% p/p, presentada por **AGROSPEC S.A.**, RUT. N° 79.670.620-1, en atención a la justificación presentada por el interesado.
2. Manténgase el proceso de solicitud de autorización del plaguicida indicado en el numeral 1 *supra*.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**RODRIGO ASTETE ROCHA**  
**JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL**

AAP/IFC/FIM

Distribución:

- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- MACARENA MADARIAGA PEÑALOZA - SUBGERENTE DE REGISTROS AGROSPEC S.A.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección  
[url:http://custodiafirma1410.acepta.com/v01/26d93ea9918300f0e5613a57cf8fa512296aa55e](http://custodiafirma1410.acepta.com/v01/26d93ea9918300f0e5613a57cf8fa512296aa55e)